



PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. - Objeto

El objeto de la presente ley es fortalecer la producción exportable y nacional a través de la autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para que, en situaciones de sobreproducción o en casos de caída significativa de precios como consecuencia de fenómenos naturales u otros, pueda adquirir productos agrícolas nacionales directamente de los productores, con el fin de distribuirlos a programas sociales y/o entregarlos a otras instituciones del Estado que realicen actividades de asistencia social.

Artículo 2. - Finalidad

Es finalidad de la ley establecer un mecanismo legal y operativo que permita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) adquirir productos agrícolas de los productores nacionales, en situaciones de sobreproducción o caída significativa de precios como consecuencia de fenómenos naturales u otros.

Artículo 3. - Supuestos para la adquisición de productos agrícolas por parte del MIDIS

Se autoriza al MIDIS para adquirir productos agrícolas directamente de los productores, en las circunstancias siguientes:

1. **Fenómenos naturales:** En caso de que fenómenos naturales, como sequías, inundaciones, heladas, entre otros, afecten la producción agrícola y generen una caída en los precios de los productos.
2. **Sobreproducción:** En situaciones de sobreproducción de productos agrícolas que afecten negativamente el mercado y los precios, generando pérdidas para los productores.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES

3. **Otras causas:** En situaciones excepcionales de crisis que afecten el bienestar de los agricultores y la seguridad alimentaria, según lo determine el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) o las entidades competentes.

Artículo 4.- Procedimiento de adquisición

1. El MIDIS podrá realizar la adquisición de productos agrícolas conforme a los procedimientos regulados por ley, respetando los principios de transparencia, eficiencia y competitividad.
2. El MIDIS podrá acordar con asociaciones de productores, cooperativas u otros actores del sector agrícola las condiciones de compra, priorizando los productos que hayan sido afectados por los fenómenos naturales o la sobreproducción.
3. La adquisición de productos deberá ser realizada en coordinación con el MINCETUR, MINAGRI y otras entidades relacionadas, con el fin de garantizar la efectividad de la medida.

Artículo 5. - Destino de los productos adquiridos

Los productos adquiridos por el MIDIS serán distribuidos para:

1. **Programas sociales:** Los productos podrán ser destinados a los programas sociales existentes, tales como el programa Wasi Mikuna, Comedores Populares, entre otros, que benefician a las poblaciones más vulnerables.
2. **Distribución a otras entidades:** Los productos podrán ser entregados a otras instituciones del Estado, como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación o el Ministerio de Defensa, para ser utilizados en el marco de sus acciones de asistencia en situaciones de emergencia o de apoyo a sectores vulnerables. Así también, se podrá coordinar con las demás instituciones del Estado para ser ofrecidos directamente a los trabajadores de estas.
3. **Fomento de la seguridad alimentaria:** Los productos también podrán ser destinados a iniciativas que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria en las zonas más afectadas por las crisis agrícolas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, emitirá las normas y disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente ley.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN
EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA
AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS
SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN
CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR
FENÓMENOS NATURALES**

Segunda. - Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 07:03:52-0500

Lima, febrero de 2025



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 10:20:48-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 09:47:57-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 09:48:13-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 10:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 10:53:36-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 11:02:43-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 11:23:21-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10268/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y**
2. **AGRARIA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El sector agrícola es uno de los sectores más vulnerables a los efectos de fenómenos naturales, como sequías, inundaciones, heladas y otros desastres climáticos, que provocan daños en la producción, alteran el mercado y reducen el ingreso de los productores. Estas crisis no solo impactan la capacidad productiva, sino también generan una caída en los precios de los productos agrícolas, lo que afecta negativamente la estabilidad económica de los agricultores.

Por otro lado, en ciertas ocasiones, la sobreproducción de determinados productos agrícolas genera un excedente en el mercado que, al no ser absorbido adecuadamente, provoca una caída en los precios y, en algunos casos, el desperdicio de los productos, con la consiguiente pérdida de ingresos para los productores y de oportunidades para las poblaciones más vulnerables que podrían beneficiarse de estos alimentos.

Necesidad de un Mecanismo de Intervención Ágil y Eficiente

La situación descrita exige una respuesta rápida y efectiva por parte del Estado, que permita canalizar estos excedentes de manera adecuada, evitando tanto la pérdida de recursos como el impacto negativo sobre los productores. Además, en momentos de crisis, es necesario coadyuvar a que los alimentos disponibles sean utilizados para atender las necesidades alimentarias de la población más vulnerable, en especial aquella que participa en los programas sociales del MIDIS.

Actualmente, no existe un mecanismo institucional que permita al MIDIS adquirir y distribuir directamente productos agrícolas de manera ágil y efectiva en estos contextos de crisis. Esto limita la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia y no aprovecha el potencial de redistribución de los excedentes agrícolas, que podrían beneficiar a quienes más lo necesitan.

Marco Normativo

a) Constitución Política del Perú

Nuestra Carta Magna establece que el Estado debe promover el bienestar general, la justicia social, y el acceso a los alimentos como un derecho fundamental de las personas.

b) Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Cuyo objeto es establecer las responsabilidades del Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES

c) Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Se establece el marco legal para el desarrollo de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional, tomando en consideración que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito.

d) Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario

Esta ley regula un marco normativo sobre la promoción de la agricultura en Perú, teniendo en cuenta que una de las funciones del Estado es asegurar la estabilidad del sector agrícola, especialmente en situaciones de sobreproducción o caída de precios. El MIDIS, como organismo encargado de la inclusión social, es el llamado a intervenir para garantizar el bienestar de los productores y consumidores.

e) Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres)

En caso de que la causa de la sobreproducción o caída de precios sea un fenómeno natural (por ejemplo, un desastre natural), esta ley establece las directrices para que el Estado pueda intervenir en situaciones de emergencia, lo que permitiría al MIDIS actuar rápidamente para distribuir productos agrícolas con fines asistenciales a las poblaciones más vulnerables.

f) Ley de Presupuesto General de la República

Cada año, el Congreso de la República aprueba la ley de presupuesto general del Estado, que incluye asignaciones para programas sociales; lo que justifica que las adquisiciones de productos agrícolas para asistencia social sean financiadas mediante partidas dentro de este presupuesto, ya que se trata de una medida que tiene un impacto directo en la protección social y la seguridad alimentaria.

Objetivos del Proyecto de Ley

Esta proposición legislativa tiene como objetivos:

- a) Proteger a los productores agrícolas** frente a las fluctuaciones de precios como consecuencia de la sobreproducción, asegurando una salida para sus productos en momentos de crisis o cuando las condiciones del mercado son desfavorables.
- b) Fortalecer la seguridad alimentaria** de las poblaciones más vulnerables, canalizando los productos agrícolas adquiridos hacia los programas sociales, como Wasi Mikuna, Comedores Populares, entre otros, que brindan asistencia alimentaria a familias en situación de pobreza.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES

- c) **Optimizar el uso de recursos públicos** al permitir que el Estado gestione de forma eficiente los excedentes agrícolas y los distribuya de manera equitativa entre quienes más lo necesiten, tanto a nivel de productores como de beneficiarios de programas sociales.
- d) **Garantizar una respuesta institucional coordinada** que permita al MIDIS, en colaboración con otras entidades como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), realizar las adquisiciones y distribuciones de forma transparente y eficiente, respetando los principios de buen gobierno y control fiscal.

Beneficios Esperados

La implementación de esta ley tiene múltiples beneficios tanto para los productores como para la sociedad en general:

- a) **Para los agricultores:** La compra estatal de productos agrícolas excedentes protegerá a los agricultores de pérdidas por la caída de precios, brindándoles un canal de comercialización en momentos críticos. Esto contribuirá a la estabilidad económica del sector agrícola.
- b) **Para la población vulnerable:** Se fortalecerán los programas sociales que distribuyen alimentos entre los sectores más necesitados, mejorando el acceso a productos frescos y saludables, y contribuyendo al bienestar de las personas que enfrentan inseguridad alimentaria.
- c) **Para la economía nacional:** Se garantizará la utilización de productos nacionales en lugar de depender de importaciones, lo cual fortalecerá la producción nacional, mejorará la competitividad de los sectores agrícolas y promoverá un círculo virtuoso de desarrollo económico y social.

Conclusión

El presente proyecto de ley es una respuesta a una necesidad urgente de nuestro país: la de gestionar de manera eficiente los excedentes agrícolas y garantizar que los productos disponibles lleguen a quienes más lo necesitan. De esta manera, se busca fomentar el desarrollo económico de los pequeños productores, mientras que al mismo tiempo se refuerza la seguridad alimentaria de las familias más vulnerables. Con esta intervención, el Estado podrá contribuir significativamente a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y enfrentar de manera más efectiva los retos derivados de fenómenos naturales y crisis agrícolas.

Dicho de otra manera, la proposición legislativa tiene como propósito no solo apoyar a los productores nacionales en momentos de crisis, sino también garantizar que la población vulnerable tenga acceso continuo a alimentos en situaciones difíciles, favoreciendo tanto a la economía agrícola como a las políticas públicas de desarrollo social.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/O OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES

1.2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca establecer un mecanismo legal y operativo que permita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) adquirir productos agrícolas de los productores nacionales, en situaciones de sobreproducción o caída significativa de precios como consecuencia de fenómenos naturales u otros, con el fin de distribuirlos a los programas sociales y/o entregarlos a otras instituciones del Estado que realicen actividades de asistencia social o para ser ofrecidos a los trabajadores de las mismas.

1.3. COSTO BENEFICIO

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
Apoyo a los productores agrícolas: Los agricultores afectados por fenómenos naturales o la sobreproducción podrán vender sus productos al MIDIS a precios justos, evitando grandes pérdidas económicas.	Sociedad - Estado
Acceso a alimentos para las poblaciones vulnerables: Las personas que participan en programas sociales del MIDIS recibirán alimentos nutritivos y de calidad, lo que contribuirá a mejorar su bienestar y reducir los niveles de inseguridad alimentaria.	Sociedad - Estado
Uso eficiente de los recursos del Estado: El Estado podrá gestionar de manera eficiente los productos agrícolas, reduciendo el desperdicio y asegurando que los excedentes sean utilizados de manera beneficiosa para la sociedad.	Sociedad - Estado

Costos

Costo
El presente proyecto de ley no genera costos económicos adicionales al erario nacional, dado que su financiamiento podrá provenir de los recursos de los presupuestos de los pliegos correspondientes, así como de los recursos generados por alianzas público-privadas, organismos internacionales, o cualquier otra fuente que el Estado considere pertinente.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES

1.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa está relacionada con las políticas nacionales del Acuerdo Nacional siguientes:

1. **Décima Quinta: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición**
Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.
2. **Décima Novena: Desarrollo sostenible y gestión ambiental**
Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.
3. **Vigésima Segunda: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad**
Nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales.
4. **Vigésima Tercera: Política de desarrollo agrario y rural**
Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.